

RESOLUCIÓN N° 3939

16 MAY 2019

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ - IP-003-2017 - CONFORMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 13337 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el numeral 1.4.1 del Manual de Contratación vigente.

CONSIDERANDO:

De la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y su misión:

1. Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, compilados en el Decreto 1084 de 2015, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.
2. Que así mismo, corresponde al ICBF coordinar y articular el servicio público de bienestar familiar según lo establecen los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, 122 del Decreto No. 1471 de 1990 y 14 del Decreto 936 de 2013, compilado en artículo 2.4.1.23 del Decreto Reglamentario 1084 de 2015.
3. Que el Decreto 936 de 2013, en su artículo 3° define el Servicio Público de Bienestar Familiar como el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar.

Del contrato de aporte:

4. Que para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, bajo la modalidad de contratación directa, con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, conforme con lo previsto en la Ley 7ª de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: “(...) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...); y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.
5. Que según el Manual de Contratación vigente del ICBF, título IV, “4.1.2 Características Generales. “El Banco Nacional de Oferentes del ICBF, se conforma para la prestación del servicio público de bienestar familiar y estará constituido por un listado de operadores habilitados para cada una de las modalidades, los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica otorgada por el ICBF vigente, o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso, y con la licencia, de requerirse según la modalidad.

De los Bancos Nacionales de Oferentes en el ICBF:

RESOLUCIÓN N°

3939

16 MAY 2019

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ - IP-003-2017 - CONFORMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 13337 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017"

6. Que el Manual de Contratación del ICBF regula la conformación de Banco Nacional de Oferentes como un mecanismo que permite consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar, determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.
7. Que en el mismo el Capítulo III Título IV la IP-003-2017, numeral 4.1 Requisitos los habilitantes financieros, se definió: *"La VERIFICACIÓN FINANCIERA, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se exige más adelante y que regirá el proceso. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE. - El ICBF realizará la referida verificación de las EAS que se postulen para ser parte del Banco Nacional de Oferentes, teniendo en cuenta los siguientes criterios generales y específicos, los cuales se definirán más adelante por modalidad. Si el resultado es cumple, se determinará el número máximo de cupos a asignar en razón de los diferentes factores considerados por el ICBF, entre ellos su capacidad financiera, experiencia exigida debidamente acreditada y el cumplimiento de los requisitos específicos requeridos para cada modalidad y explicados más adelante"*.
8. Que en el Capítulo III Título V. Aspectos de Experiencia de la IP-003-2017 numeral 5.1. Verificación de Experiencia, se estableció: *"Los interesados podrán acreditar su experiencia máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción **dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución** y cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales..."*
9. Que en el Capítulo III Título VI Componente de condiciones técnicas de la IP-003-2017, numeral 6.1 se exigió: *"El interesado, en su documentación, más exactamente en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN deberá indicar que cuenta con una sede donde funciona su actividad, relacionando la dirección donde se encuentra ubicada, la cual debe estar dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones" y en el 6.2. CONTRAPARTIDA. "Para la habilitación del Banco Nacional de Oferentes no se solicitará contrapartida"*.
10. Que con memorando S-2017-528255-0101 del 28 de septiembre de 2017, la Dirección de Contratación envió a las a la Direcciones y Subdirecciones Misionales en la sede de la Dirección General y a las Direcciones y Coordinaciones Jurídicas de las Regionales, instructivo para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Del Banco Nacional de Oferentes IP-003-2017:

11. Que a solicitud de la Dirección de Familias y Comunidades, radicada con el No. I-2017-099283-0101 de fecha 20 de septiembre de 2017 y conforme con lo establecido en el numeral 4.1. del Manual del Contratación vigente, a través de Resolución No. 9936 del 13 de octubre de 2017, se ordenó la APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. IP- 003-2017 para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, cuyo objeto consiste en *"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN*

RESOLUCIÓN N° 3939 16 MAY 2019

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ - IP-003-2017 - CONFORMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 13337 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017”

PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA”.

12. Que en la Invitación Pública IP-003-2017, numeral 1.6 Vigencia del Banco Nacional de Oferentes para la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, se estableció que la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, sería de hasta 32 meses, contados a partir de la publicación de la lista de oferentes habilitados.
13. Que en la misma IP- 003-2017, en el numeral 1.3 características Generales del Banco Nacional de Oferentes, en la parte final es estableció.: *“Dentro del término de vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes del ICBF, las entidades que lo conforman deberán actualizar anualmente en caso de requerirse sus estados financieros, así como los cambios relevantes en la información presentada a la entidad, principalmente aquella relacionada con la capacidad de atención, cupos, plazo de ejecución, municipios o zonas donde se prestará el servicio y en general aspectos que no modifiquen ni alteren lineamientos técnicos de la modalidad, con el fin de que las Regionales y la Sede Nacional cuenten con la información precisa a la hora de iniciar un proceso de contratación”. “En caso de que de la información allegada por los Oferentes se evidencie un cambio en las condiciones que fundamentaron la habilitación y clasificación otorgada para hacer parte del Banco, el ICBF procederá a realizar los ajustes que correspondan en la conformación del mismo”.*
14. Que mediante Resolución No. 10909 del 31 de octubre de 2017, modificada con Resolución 11143 del 3 de noviembre de 2017, se designó el Comité Asesor Evaluador jurídico, financiero y económico y técnico del proceso de Invitación Pública para conformar el Banco Nacional de Oferentes IP-003-2017.
15. Que surtido el proceso respectivo, mediante Resolución No. 13337 del 15 de diciembre de 2017 se conformó el Banco Nacional de Oferentes correspondiente a la IP-003-2017; la cual fue publicada en la página web del Instituto y del SECOP www.colombiacompra.gov.co el mismo día, y notificada en debida forma a los proponentes en la misma fecha, conforme con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

De la actualización del Banco Nacional de Oferentes IP-003-2017:

16. Que el 25 de julio de 2018, mediante memorando con radicado No. S-2018-429712-0101, la Dirección de Familias y Comunidades, la Dirección de Contratación y la Dirección de Abastecimiento, impartieron instrucciones a las Direcciones, Coordinaciones de Asistencia Técnica y Coordinaciones Jurídicas de las Regionales, para adelantar el proceso de Actualización del Banco Nacional de Oferentes del ICBF - IP-003-2017 “Familias con Bienestar para la Paz”, solicitando hacer extensiva invitación en ese sentido a las oferentes habilitados en el Banco para actualizar su información remitiendo la información relacionada con sus estados financieros y demás aspectos relevantes en la información presentada a la entidad.
17. Que mediante memorando I-2018-108742-0101 del 26 de octubre de 2018 la Dirección de familias y Comunidades informó a la Dirección de Contratación la decisión de no actualizar al Banco Nacional de oferentes IP-003-2017.
18. Que mediante memorando I-2019-015848-0101 del 12 de febrero de 2019, la Dirección de Familias y Comunidades dio alcance al memorando I-2018-108742-0101 del 26 de octubre de 2018, solicitando a la Dirección de Contratación continuar con el proceso para la actualización financiera de los operadores que conforman el Banco Nacional de Oferentes de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, toda vez que se requiere dar continuidad a la misma.

RESOLUCIÓN N° 3939

16 MAY 2019

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ - IP-003-2017 - CONFORMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 13337 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017"

19. Que la entidad habilitada en el Banco IP-003-2017 que se relaciona a continuación, remitió su información, la cual fue verificada por la Dirección de Familias y Comunidades sin que se evidenciaran cambios que modifiquen o alteren la aplicación de los lineamientos técnicos y operativos de la modalidad, tales como capacidad de atención, cupos, plazo de ejecución, municipios o zonas donde se prestará el servicio.
20. Que teniendo en cuenta lo anterior, profesionales de la Dirección de Abastecimiento que conforman el Comité Asesor Evaluador Financiero del Proceso de la IP-003-2017, analizaron los estados financieros 2017 aportados y emitieron evaluación escrita anexa a la presente Resolución, sobre el **CUMPLIMIENTO** de los requisitos habilitantes financieros, así:

No. *	PROPONENTE	NIT.	EVA. FINANCIERA - 2019
20	FUNDACION ERA NUEVA	823.004.236	CUMPLE

*El número de la propuesta corresponde al asignado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de la IP-003-2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES IP-003-2017 cuyo objeto consiste en "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA", conformado mediante Resolución 13337 del 15 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación financiera, conforme se indicó en la parte considerativa, en relación con la entidad que se relaciona a continuación:

No. *	PROPONENTE	NIT.	EVA. FINANCIERA - 2019
20	FUNDACION ERA NUEVA	823.004.236	CUMPLE

*El número de la propuesta corresponde al asignado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de la IP-003-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se expide para efectos de actualizar el Banco Nacional de Oferentes IP-003-2017, en relación con el operador relacionado anteriormente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2 del Manual de Contratación Vigente, no obstante, conforme con el numeral 1.3 de la Invitación Pública IP- 003 de 2017, NO genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El resultado de la evaluación financiera realizada al operador habilitado, relacionado en el ordinal primero, ANEXOS, hace parte integral de la presente resolución y del proceso de la IP-003-2017.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 al operador relacionado en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página del ICBF <https://www.icbf.gov.co>

RESOLUCIÓN N°

3939

16 MAY 2019

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ - IP-003-2017 - CONFORMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 13337 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017”

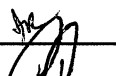
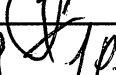
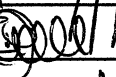

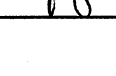

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación, conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 MAY 2019

MARÍA MERCEDES LIEVANO ALZATE
Subdirectora General del ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Angie Johanna Reyes Tovar	Directora de Contratación	
Aprobó	Gonzalo Eduardo Carreño Padilla	Directora de Abastecimiento	
Aprobó	Juan Pablo Angulo Salazar	Director de Familias y Comunidades	
Control de Legalidad	Iliana Pineda Echeverri	Contratista - Dirección de Contratación	
Control de Legalidad	Jorge Alfonso Díaz Pérez / Leana Catalina González Toro	Contratista - Subdirección General	
Proyectó	Adriana Camberos Moreno	Profesional Especializado - Dirección de Contratación	



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

EVALUACIÓN FINANCIERA

SEDE NACIONAL



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ACTUALIACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° 003 de 2017

Banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ cuyo objeto es: potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica.

PROPONENTE:	FUNDACIÓN ERA NUEVA	
PROPUESTA No	20	
NUMERO DE NIT	823.004.236	
REGIONAL A QUE SE PRESENTA	CUPOS	VALOR
SUCRE	1800	\$ 1.693.240.200
VALOR DE LA (S) PROPUESTA EN PESOS:	\$1.693.240.200,00	
VALOR DE LA PROPUESTA EN SMMLV:	2.295	
INDICADORES SOLICITADOS SEGÚN EL VALOR DEL PRESUPUESTO AL QUE SE PRESENTA		
LIQUIDEZ	1,2	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	72%	
CAPITAL DE TRABAJO	\$42.331.005	
ACTIVO CORRIENTE	\$63.392.048	
ACTIVO TOTAL	\$259.828.466	
PASIVO CORRIENTE	\$13.285.000	
PASIVO TOTAL	\$13.285.000	
INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE		
Capacidad Financiera sobre Estados Financieros 2017		
LIQUIDEZ	4,77	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	5,11%	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	\$50.107.048	CUMPLE
CONSOLIDADO GENERAL:	PRESENTO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR ICBF Y CUMPLE CON LA CAPACIDAD FINANCIERA	
OBSERVACION:		

Maribel Barros Barreto

Contratista Dirección de Abastecimiento

Gloria Cecilia Moreno Triana

Contratista Dirección de Abastecimiento

18 MAR 1919

18 MAR 1919

Dear Sir,

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 17th inst.

in relation to the matter mentioned therein.

The same has been referred to the proper authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Yours truly,
[Signature]

[Name]
[Title]

[Address]
[City, State, Country]